



APRUEBA BASES CONCURSO INTERNO PARA PROVEER CARGOS DE CONTRATO A PLAZO INDEFINIDO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE NOGALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 2441 .-

NOGALES, 06 DE OCTUBRE DE 2023.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

1. Lo dispuesto en la ley 21.308 que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud y su Reglamento publicado en el diario oficial el día 1 de septiembre del año 2021, en especial su artículo número 4, que establece “que los concursos internos que se refiere el presente reglamento serán convocados por el Director de la entidad administradora de salud municipal.”
2. Resolución exenta N° 2985 de fecha 06 de octubre del año 2023 del director del Departamento de Salud de Nogales, don Manuel Marín Lártigo que convoca y establece bases concurso interno para proveer cargos de contrato a plazo indefinido del departamento de salud municipalidad de nogales, establece calendario, fija comisión.
3. Lo dispuesto en el artículo 12 del DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de fecha 13 de abril del año 1995, que contiene el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
5. El Decreto N° 1889 de fecha 29 de noviembre del año 1995 del Ministerio de Salud, que reglamentó la Carrera Funcionaria del personal afecto a la Ley N° 19.378.
6. El Decreto Alcaldicio N° 2281 de fecha 30 de septiembre de 2022, que aprobó la dotación del Departamento de Salud para el año 2023 y Decreto Alcaldicio N°2357 de fecha 13 de octubre de 2023 que lo rectifica.
7. Las Resoluciones N° 6/2019 y 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del 2021, Rol N° 299 - 2021, que declara como Alcaldesa electa de la comuna de Nogales a la Srta. Margarita Osorio Pizarro.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1.400 del 30 de junio del 2021 que proclamó Alcaldesa de la comuna de Nogales, a la Srta. Margarita Osorio Pizarro.
10. Las facultades que me otorga el D.F.L. N°1 del año 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

APRUÉBESE las Bases Concurso Interno para proveer Cargos de Contrato a Plazo Indefinido del Departamento De Salud Municipalidad De Nogales, mediante resolución exenta N° 2985 de fecha 06 de octubre del año 2023 del director del Departamento de Salud de Nogales, don Manuel Marín Lártigo de conformidad a lo establecido en la Ley 21.308 que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud y su Reglamento publicado en el diario oficial el día 1 de septiembre del año 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VIVIANA GARCIA GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARGARITA OSORIO PIZARRO
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
 - Jurídico
 - Control
 - DESAM
- MOP/VGGV/MML/LEA/cds.





CONVOCA Y ESTABLECE BASES CONCURSO INTERNO PARA PROVEER CARGOS DE CONTRATO A PLAZO INDEFINIDO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPALIDAD DE NOGALES, ESTABLECE CALENDARIO, FIJA COMISION.

Resolución Exenta N° 2985

NOGALES, 06 DE OCTUBRE DE 2023.-

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en la ley 21.308 que concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud y su Reglamento publicado en el diario oficial el día 1 de septiembre del año 2021, en especial su artículo número 4, que establece "que los concursos internos que se refiere el presente reglamento serán convocados por el Director de la entidad administradora de salud municipal."
2. Lo dispuesto en el artículo 12 del DFL 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de fecha 13 de abril del año 1995, que contiene el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. El Decreto N° 1889 de fecha 29 de noviembre del año 1995 del Ministerio de Salud, que reglamentó la Carrera Funcionaria del personal afecto a la Ley N° 19.378.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2281 de fecha 30 de septiembre de 2022, que aprobó la dotación del Departamento de Salud para el año 2023 y Decreto Alcaldicio N°2357 de fecha 13 de octubre de 2023 que lo rectifica.
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, del 29 de mayo del año 2003, que estableció bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
7. Las resoluciones exentas N° 6 y 7 del 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Decreto Alcaldicio Nro. 2889 de fecha 26 de diciembre del año 2022 que nombra a don MANUEL ENRIQUE MARÍN LÁRTIGO, cédula nacional de identidad número 17.254.246-8 como Director del Departamento de Salud Municipal.

RESUELVO

1. **LLÁMESE** a Concurso interno, para proveer los siguientes cargos del Departamento de Salud Municipal:

CATEGORIA	NIVEL	CARGO	CANTIDAD	HORAS/SEMANA
A	Dentro de la categoría según sus antecedentes	MEDICO/A	1 (Uno)	44 (cuarenta y cuatro)

A	Dentro de la categoría según sus antecedentes	ODONTÓLOGO/A	2 (Dos)	44 (cuarenta y cuatro)
A	Dentro de la categoría según sus antecedentes	QUÍMICO FARMACEÚTICO/A	1 (Uno)	44 (cuarenta y cuatro)
B	Dentro de la categoría según sus antecedentes	ENFERMERO/A	3(Tres)	44 (cuarenta y cuatro)
B	Dentro de la categoría según sus antecedentes	MATRÓN/A	1 (Uno)	44 (cuarenta y cuatro)
B	Dentro de la categoría según sus antecedentes	KINESIOLOGO	1 (Uno)	22 (veintidós)
B	Dentro de la categoría según sus antecedentes	KINESIOLOGO	2(Dos)	44 (cuarenta y cuatro)
B	Dentro de la categoría según sus antecedentes	ASISTENTE SOCIAL	3 (Tres)	44 (cuarenta y cuatro)
B	Dentro de la categoría según sus antecedentes	OTRO/ABOGADO	1 (Uno)	44 (cuarenta y cuatro)
B	Dentro de la categoría según sus antecedentes	NUTRICIONISTA	2 (Dos)	44 (cuarenta y cuatro)
B	Dentro de la categoría según sus antecedentes	OTRO/ ENCARGADO FINANZAS	1 (Uno)	44 (cuarenta y cuatro)
B	Dentro de la categoría según sus antecedentes	OTRO/ ENCARGADO ADQUISICIONES	1(Uno)	44 (cuarenta y cuatro)
B	Dentro de la categoría según sus antecedentes	PSICÓLOGO/A	1 (Uno)	44 (cuarenta y cuatro)
B	Dentro de la categoría según sus antecedentes	OTRO/ENCARGAD O OPERACIONES	1 (Uno)	44 (cuarenta y cuatro)
C	Dentro de la categoría según sus antecedentes	TENS	12 (Doce)	44 (cuarenta y cuatro)
C	Dentro de la categoría según sus antecedentes	TANS/ ADMINISTRATIVO	2 (Dos)	44 (cuarenta y cuatro)
C	Dentro de la categoría según sus antecedentes	TANS/ INFORMATICO	1 (Uno)	44 (cuarenta y cuatro)

C	Dentro de la categoría según sus antecedentes	TANS/ ENCARGADO CONVENIOS	1 (Uno)	44 (cuarenta y cuatro)
C	Dentro de la categoría según sus antecedentes	TONS	2 (Dos)	44 (cuarenta y cuatro)
C	Dentro de la categoría según sus antecedentes	TONS	1 (Uno)	22 (veintidós)
D	Dentro de la categoría según sus antecedentes	TECNICO EN SALUD ODONTOLOGICA	2 (Dos)	44 (cuarenta y cuatro)
E	Dentro de la categoría según sus antecedentes	ADMINISTRATIVO	4(Cuatro)	44 (cuarenta y cuatro)
F	Dentro de la categoría según sus antecedentes	AUXILIAR DE SERVICIO	6 (Seis)	44 (cuarenta y cuatro)
F	Dentro de la categoría según sus antecedentes	CHOFER	2 (Dos)	44 (cuarenta y cuatro)

2. **ESTABLÉZCASE**, las siguientes bases para llamado a concurso interno ley 21.308:

BASES CONCURSO INTERNO LEY 21.308 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NOGALES DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL.

La Ilustre Municipalidad de Nogales, a través de la Dirección de Salud Municipal, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de funcionarios del Departamento de Salud de este Municipio con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley N° 19.378, con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.308 del 2021 que "Concede beneficios al personal de la atención primaria de salud".

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores: experiencia, capacitación y calificaciones, sobre la base de estos actores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para que la Comisión del Concurso proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

Por lo siguiente es que a continuación se indican los cargos a contemplar, correspondiente a cada categoría que excede en su porcentaje, a lo establecido en la Ley N° 19.378.

I. REQUISITOS GENERALES

Los postulantes al concurso interno deberán cumplir con los requisitos de ingreso a una dotación del artículo 13 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

II. REQUISITOS PARTICULARES O ESPECIFICOS

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a. Estar contratado a plazo fijo en dicha entidad administradora de salud municipal.
- b. Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Los mencionados requisitos son copulativos y para el cálculo de los años de servicio se estará a lo dispuesto en el D.S. N° 5 del 2021 del MINSAL, es decir, solo se suma el tiempo trabajado ante el Departamento de Salud Municipal de Nogales. De esta forma no se suman los periodos de trabajo realizados en otras comunas para los efectos del actual proceso.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificado capacitación y de experiencia en APS comuna de Nogales.
2. Certificado de Antecedentes fines particulares.
- 3.- Certificado de nacimiento.
- 4.- Fotocopia simple de cédula de identidad.
- 5.- Título profesional o Certificado de título, ambos legalizados ante notario o bien con firma digital vigente. Todo ello, para los cargos en que se requiera de los mencionados documentos.

III. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones y antecedentes deberán ser acompañadas en un sobre cerrado, individualizando el nombre completo del postulante, correo electrónico, el cargo y la cantidad de horas a postular.

Dicha postulación debe ser presentada en el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Nogales, ubicado en Panamericana Norte N° 330, Nogales.

La recepción de antecedentes será desde el día 23 de octubre hasta el 07 de noviembre del año 2023. Horario de atención de 08:30 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas.

El Comité de concurso verificará si los postulantes cumplen con los requisitos de concurso interno, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados, rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso.

IV. COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO

Se constituirá una comisión de selección del concurso interno que evaluará los antecedentes presentados por cada postulante, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 35 de la Ley N° 19.378.

Además lo integrará un representante del Director del Servicio de Salud correspondiente, designado por éste, quien actuará en calidad de Ministro de Fe y un delegado de la Asociación de funcionarios de Salud Municipal con mayor representación, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión. En caso de que este último postule al concurso en donde deba participar en calidad de delegado, la asociación respectiva deberá designar a otro delegado en su reemplazo (Artículo 11 del Reglamento Ley 21.308).

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos los integrantes presentes.

La comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además la comisión, dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibile, indicando la causa de ello.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso, considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los/as participantes, quien dejará constancia de sus acuerdos en acta.

En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Director del Departamento de Salud Municipal, o sus representantes.

Esta comisión podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

V. ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES Y LOS PUNTAJES OBTENIDOS

La Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que reúnan todos los requisitos de las presentes bases.

La comisión de concurso confeccionará listado con aquellos postulantes que reúnan todos los requisitos legales, generales y específicos.

CRITERIOS A EVALUAR

FACTOR CAPACITACIÓN (Factor 30%): El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a mediante cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación. La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889, de 1995, Ministerio de Salud. **A este factor se le otorgará un 30%.**

FACTOR EXPERIENCIA LABORAL (Factor 50%): El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en la entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.

El puntaje por cada año completo corresponderá a 200 puntos; cada mes completo corresponderá a 16.6 puntos y cada día corresponderá a 0.55 puntos. **A este factor se le otorgará un 50%.**

Se evaluará este factor hasta la fecha del acto que dispuso la publicación del Concurso.

FACTOR CALIFICACIONES (Factor 20%) : La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud. Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo 100 puntos la Lista 1; 65 puntos la Lista 2; 35 puntos la Lista 3 y 0 puntos la Lista 4. Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0. **A este factor se le otorgará un 20%.**

VI. SELECCIÓN Y DESEMPATES

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo.

La Comisión de Concurso, elaborará un listado en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente y lo remitirá al Sra. Alcaldesa de la Comuna. La Autoridad Comunal respectiva, dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida.

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- Se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- Se seleccionará a aquellos que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud en la comuna.
- Se seleccionará a aquellos que tengan una mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

VII. CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Incorporación indefinida a la dotación municipal. Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma Indefinida.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso final del artículo 18 del Reglamento de la Ley N° 21.308, la respectiva entidad administradora de Salud Municipal notificará a cada funcionario/a, por medio del correo electrónico señalado en su postulación, y dentro de los 3 días hábiles siguientes a la emisión del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes, el resultado de su postulación y si fue seleccionado para ser contratado de forma indefinida o no.

En caso de haber sido seleccionado, el/la funcionario/a deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el/la funcionario/a ha rechazado la contratación.

Debe además, publicar el listado con los puntajes obtenidos por todos los postulantes a los cargos en orden decreciente en la página web www.muninogales.cl con el puntaje obtenido, identificando además el cargo en el cual ha sido propuesto.

El o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas deberán ser dictados por la Autoridad Comunal respectiva, en un plazo no superior a tres días hábiles, posteriores a la aceptación de los funcionarios/as.

VII.- CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO

ETAPAS CONCURSO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Dictación del Acto Concurso Interno	Hasta el 06/10/2023	
Fecha de Publicación	20/10/2023	
Publicación de las bases en páginas web-Entrega de Bases	Desde el 20/10/2023 al 07/11/2023	
Recepción de antecedentes	23/10/2023	07/11/2023
Etapas de admisibilidad	08/11/2023	14/11/2023
Evaluación de las postulaciones y los puntajes obtenidos	15/11/2023	13/12/2023
Decreto que aprueba el listado definitivo postulantes y su puntaje	14/12/2023	20/12/2023
Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes	21/12/2023	22/12/2023
Aceptación escrita del Cargo	26/12/2023	27/12/2023
Acto que dispone contratación Definitiva	28/12/2023	29/12/2023
Asunción de cargo	01/01/2024	

3. DETERMÍNESE, la dotación comunal de salud en Categoría A, en 858 horas; Categoría B, en 2.057 horas; Categoría C, en 1.947 horas; Categoría D, en 176 horas; Categoría E, en 880 horas y Categoría F, en 1.320 horas.

4. DETERMÍNESE, que el porcentaje de funcionarios contratados a plazo fijo en cada categoría es: Categoría A, en un 68 %; Categoría B, en un 65 %; Categoría C en un 62 %; Categoría D, en un 50 %; Categoría E, en un 55 % y Categoría F, en un 50 %. Asimismo, se establece que la brecha de cumplimiento con el llamado a concurso se disminuirá en Categoría A, en un 45 %; Categoría

B, en un 67 %; Categoría C en un 72 %; Categoría D, en un 100 %; Categoría E, en un 65 % y Categoría F, en un 77 % .

5. **PUBLÍQUESE** el llamado a concurso en un periódico de circulación comunal, página web Municipal y en los Centros de Salud del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE



**MANUEL MARÍN LÁRTIGO
DIRECTOR
DESAM NOGALES**

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. Departamento de Salud Municipal
4. Comunicaciones
5. Unidad de Asesoría Jurídica

